Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 12:21:32 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 27 de Abril del 2023

RDG N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta FOSPAC-SSOMASIG-0044-2023, registrada con Expediente Nº 2023-0015145, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, presentada por la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A., identificada con RUC Nº 20523108574 (en adelante, *la administrada*); así como, el Informe Técnico Nº D000521-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156º de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley Nº 29763 y sus Reglamentos;

Firmado digitalmente por ZELADA RIVADENEYRA Jorge Luis FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 12:08:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7QS8KZK**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A, con Código de Autorización Nº AUT-EP-2023-019, para desarrollar la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto "Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9"*, a realizarse en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, se modificó el Anexo 1 del Articulo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023; en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica;

Que, con Carta FOSPAC-SSOMASIG-0044-2023, registrada con el Expediente Nº 2023-0015145 ingresada al SERFOR el 13 de abril de 2023, la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A., a través de su representante legal, el señor Marco Pedro Morales Valencia, identificado con D.N.I. Nº 06598091, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023; en el extremo de actualizar la lista de profesionales, incluyendo un (01) especialista adicional a los autorizados mediante la resolución materia de modificación;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico Nº D000521-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de abril de 2023, en el cual, entre otros, recomienda modificar el Anexo único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle de la Tabla 1 del presente informe técnico, a fin de continuar con la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto "Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9*";

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, presentada por la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A., a fin de continuar con la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto "Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7QS8KZK**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a fin de continuar con la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto "Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9"* a realizarse en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura; modificación solicitada por la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A., identificada con R.U.C. Nº 20523108574.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, modificada a través de Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7QS8KZK**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Investigadora principal y Especialista en Herpetología	42730587
Juan Carlos Cusi Martínez	Especialista en Herpetología	43424498
Rony Ronal Sumiano Mejía	Especialista en Herpetología	72727426
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Especialista en Ornitología	41846781
Aldo Palomino Elespuru	Especialista en Ornitología	42438065
Diana Carolina Alcántara Serna	Especialista en Ornitología	43453425
Adela Gloria Aguilar Anco	Especialista en Mastozoología	44315955
Orlando Joel Zegarra Mori	Especialista en Mastozoología	73805143
Héctor Celestino Barrera Ulloa	Especialista en Mastozoología	41628970
Manuel Arturo Quispe López	Especialista en Mastozoología	47066758
Jeferson Alberto Suarez de la Cruz	Especialista en Entomología	42738444
Luis Daniel Pérez Sauñi	Especialista en Entomología	46719925
Cristhian Raul Rossi La Torre	Especialista en Entomología	43093489
Pavel Sivrac Sánchez Flores	Especialista en Entomología	44765096
Lisset Yolanda Tonder González	Especialista en Botánica	40460612
Luis Alberto Pillaca Huacre	Especialista en Botánica	70440580
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista en Botánica	31883302
Marybel Morales Rojas*	Especialista en Botánica	10701310

*Especialista recientemente incluida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7QS8KZK**